

Paseo de Justicia que esta que pedimos Juramos de. y en
que ademas recibiremos Merced.

Juan Clemente Martinez

Liz. D. Juan Ag.

Dnos 7 de Mayo de Quixos

Decreto

No. 55. de los Regidos de la ciudad

Apruebare el sello qd clarina este pedim^{to} y sea
parentado en este carido con claf. semarquen, o se
llen los paños y demas tejidos de la fabrica qd se esta
blene en esta a p. el apovecham^{to} de la lana y en so
licitud de su fom^{to} y adelante en q^{to} se aprobele se comi
siona con las facultades y Jurisdic^{ion} necesarias, al
Sr. D. Fr. Diego Toribio Chico de Guzman Cab. de lo in de
Calatrava, y Sr. Alc. pro. pop. de esta a que estando
presente lo aprobe y encare necesario para. Nombrare
por sellador, o marcador de la pienza de este genero de
lana, a Juan Martin Clemente y por substituto qd supla su
Ausencia y enfermedad al Sr. Bart. Montalvo previni
endolos el exacto cumpl^{to} y fidelidad qd deven tener en
este encargo y qd entodo se asegren a las p. de Judic^{ion}
y demas d^{os} comunicados y qd en adelante se enpi
eren a cerca de este genero de fabrica de lino. do
distinguirse al notario Antonio Medina lo abtena
de entregar tejidos qd no esten sellados o marcados
con el mismo sello qd queda a parado, claf. se entregue
por aora adho Juan Clemente Martin, observandose esta
provid. a^{ntes} qd el tpo. y la experiencia demostre
a moderarla o adelantada en las p. qd con
conform. de causa combenga y a esta p. se de testim.
de esta provid. a que les comite y se encargen a
razon de. No. cum. yari lo de restaron y

